CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 1. **Anexos**: .
Radicación #: 2-2025-10379 **Fecha**: 2025-05-09 14:42 **Proc #**: 1747782
Tercero: PETICIONARIO ANÓNIMO 1**Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc**: Oficio
Consec: 80000-43808

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AVISO
DPC No. 870-25
Radicado con No. 1-2025-10603 el 24 de abril de 2025

El suscrito Director de Sector Movilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, el cual señala que*: "(…) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (…)"* en razón a que el peticionario no allegó correo electrónico ni dirección física de notificación; por tanto, se procede a notificar por aviso al peticionario Anónimo, mediante el cual esta Dirección dio respuesta de fondo con Radicado con No 2-2025-10376 de 09-may-2025.

Por tanto, se procede a notificar por aviso, fijándolo en un lugar público primer piso de la Contraloría de Bogotá ubicada en la Carrera 32 A No. 26 A-10 de la ciudad de Bogotá D.C., y en el link: http://www.contraloriabogota.gov.co/notificaciones_cb DPC 870-25, hoy doce **(12) de mayo de 2025 a las. 8.00 A.M.**

Cordialmente,

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA
DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD

El presente aviso se desfija el día dieciséis (16) de mayo de 2025, a las 5:00 p.m.

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA

Anexos: Si x No (01) Anexo Respuesta de Fondo

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		09-May-25		09-May-25		09-May-25
Nombre E-Mail Cargo	Ana Rudilma Paz anapazcontraloria@gmail.com Contratista		Jose Felix Bonells R jbonells@contraloriabogota.gov.co Asesor 105-01		César Dinel Camacho Urrutia ccamacho@contraloriabogota.gov.co Director Sector Movilidad	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 4. **Anexos**: .
Radicación #: 2-2025-10376 **Fecha**: 2025-05-09 14:33 **Proc #**: 1747777
Tercero: PETICIONARIO ANÓNIMO 1**Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc**: Oficio
Consec: 80000-43805

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Señor
ANONIMO
Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta de fondo DPC 870-25, petición recibida en el Centro de Atención al Ciudadano de esta Entidad con radicado No. 1-2025-10603 del 24-04-2025 y allegado a esta Dirección mediante radicado No. 3-2025-10629 del 28-04-25..

Este Organismo de Control Fiscal recibió la denuncia correspondiente mediante Derecho de Petición, según se indica en la referencia. La misma será resuelta dentro del marco constitucional de competencia otorgada por la carta fundamental.

Dentro del escrito de petición anónima solicita:

"(SIC…) No entiendo por que no atendieron la petición 1-2025-09177 si era clara, que seguimiento ha hecho la CONTRALORÍA, a los agentes civiles de la secretaria distrital de movilidad, porque el estacionamiento en vía no se está controlando en el Ricaurte."

En el asunto que nos ocupa y lo relacionado con la forma y oportunidad del ejercicio de control fiscal, determinado por la Constitución Política vigente[1] y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional mediante sentencias C-113 y C-623 de 1.999, en las que dispuso.

Sentencia C-1 13/99 CONTRALORIAS-Control sobre actividad estatal." *La tarea de entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función. (Subrayado nuestro)*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-Control posterior. *En tratándose de la Contraloría General de la República, el control a ella asignado es de carácter posterior, por expresa disposición del artículo 267 de la Constitución, motivo por el cual resulta*

[1] Ver artículos 267 y SS

evidente que a dicho órgano le está vedado participar en el proceso de contratación. Su función empieza justamente cuando la Administración culmina la suya, esto es, cuando ha adoptado ya sus decisiones."

"Sentencia C-623/99 CONTROL FISCAL DE CONTRATOS ESTATALES. El ejercicio del control fiscal sobre los contratos estatales, comienza desde el mismo momento en que la administración culmina todos los trámites administrativos de legalización de los mismos, es decir, cuando aquéllos han quedado perfeccionados, pues es a partir de allí cuando tales actos nacen a la vida jurídica y, por tanto, es viable el control posterior, como lo ordena la Constitución.

CONTRALORIAS-Control sobre actividad estatal. La tarea encomendada a entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados bajo la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función."

En atención a la inconformidad que plantea, nos permitimos informarle que la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, ha abordado esta temática en diferentes actuaciones de control fiscal y ha emitido informes que recogen los hallazgos, observaciones y análisis respectivos.

En el caso particular es necesario aclarar de acuerdo a su petición, la misma contiene dos aspectos a resolver, en primera medida es lo referente "*a los agentes civiles de la secretaria distrital de movilidad"*, es de precisar que la Contraloría de Bogotá, se encuentra adelantando la Auditoria de Gestión y Resultados No. 86 con fecha de finalización 27 de junio del presente año, abordando temas en ese orden, así las cosas, una vez culmine la citada auditoria el informe se subirá en la página de este ente de control el cual puede ser consultado como se indicará más adelante.

En segundo lugar en cuanto a "*el estacionamiento en vía no se está controlando en el Ricaurte"* es de precisar que frente al estacionamiento en vía la Contraloría de Bogotá si se ha pronunciado en las diferentes auditorías que se han adelantado a través de la Dirección de Movilidad entre las cuales tenemos:

1. Auditoría Financiera y de Gestión Terminal de Transportes S.A.- TTSA, código No. 90 de fecha octubre de 2024.

2. Auditoría Especial de Fiscalización Secretaria Distrital de Movilidad –SDM- Código de Auditoria No.96 septiembre de 2024.

3. Auditoría De Regularidad Instituto De Desarrollo Urbano - IDU Código auditoría No. 84 Fecha: junio de 2023.

4. Auditoría de Regularidad Secretaría Distrital de Movilidad-SDM Código de Auditoría .No. 86 Junio 2023.

5. Auditoría de Cumplimiento Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Código Auditoría de Cumplimiento No. 91 Fecha: octubre de 2023.

6. Auditoría de Regularidad Secretaría Distrital De Movilidad - SDM Código de Auditoría No. 97 Fecha: junio de 2022.

En otro sentido, se informa que para consultar documentos públicos oficiales de la Entidad, usted puede acceder a través del sitio web oficial de la Contraloría de Bogotá D.C., ingresando a la página:

1. https://www.contraloriabogota.gov.co
2. Ubique y acceda al link Informes a la Ciudadanía.
3. Ubique y acceda al apartado de Informes de Auditoría.
4. Ubique y acceda a la carpeta preestablecida para la Dirección de Movilidad.
5. Ubique y acceda a la Carpeta PAD, según la vigencia requeridos.
6. Ubique y acceda al tipo de auditoría correspondiente.
7. Ubique la empresa que fue Objeto de Auditoria (Ej: Secretaria de Movilidad SMD, IDU), abra y descargue el informe respectivo.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Respecto a su solicitud específica de la zona en vía **de Ricaurte**, no se ha adelantado auditoria alguna, no obstante, su petición será incluida para tener en cuenta esta zona en la auditaría financiera de gestión y resultados Código 90 que se adelantará en el Terminal de Transporte del 1 de julio al 23 de octubre de 2025, en caso de estructurarse algún hallazgo ya sea con incidencia disciplinaria, penal o fiscal, se le remitirá a las instancias pertinentes para lo de su competencia. Al finalizar la citada auditoría el informe final será publicado en la página de la Contraloría el cual podrá consultar como se indicó anteriormente.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, no sin antes agradecerle su comunicación y participación para el mejoramiento de la gestión pública.

Cordialmente,

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA
DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD

Anexo: (NO) Numero de Archivos

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		09-May-25		09-May-25		09-May-25
Nombre E-Mail Cargo	Ana Rudilma Paz anapazcontraloria@gmail.com Contratista		Jose Felix Bonells R jbonells@contraloriabogota.gov.co Asesor 105-01		César Dinel Camacho Urrutia ccamacho@contraloriabogota.gov.co Director Sector Movilidad	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.